

Santiago, 20 de Marzo 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1404199

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, a través de petición administrativa folio 77325423501, en la que adjunta F. 2667, presentada por contribuyente **SERVICIOS PROFESIONALES Y VENTA DE PRODUCTOS LIMITADA, RUT 77378383- 7**, de fecha 22 de enero 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 8087138776.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Ingrid Herrera Muñoz
Directora Regional

Notificación: Res. Ex. N° 1404199 de fecha 20 de Marzo 2024, que incluye entrega de giros				
			Notificado por correo electrónico.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:

Fecha:



GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS FORMULARIO 21

RUT	[003]	77.378.383-7
FOLIO	[007]	8087138776
Vencimiento Legal del impuesto	[015]	00/00/0000

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Sr(a): **SERVICIOS PROFESIONALES Y VENTA DE PRODUCTOS LIMITADA**

LOS JARDINES 557 VALLE LA RESERVA, ISLA DE MAIPO

ORIGEN		DETALLE			
Formulario Original [020]:	29	Multas Art.97/2-97/11 Codigo Tributario [262]	67.429		
Folio Form. Asociado [017]:	8087138776				
Período Tributario [115]:	12/2024				
Fecha Emisión[215]:	23/01/2025				
Liquidación Recargos [815]:	26/03/2025				
Unidad Giradora [918]:	60000				
Rut Girador [130]:	60.803.000-K				
PAGO					
SUBTOTAL A PAGAR		091	67.429 +		
REAJUSTES		092	+		
INTERESES Y MULTAS		093	67.429 +		
CONDONACIÓN		060 80 % 795	53.943 -		
TOTAL A PAGAR		094	13.486 =		
N° RESOL.	922	1404199	PAGAR HASTA	915	31-03-2025
TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO Y FECHA DE CAJA					

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la Institución Financiera que reciba el pago.

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Antes de pagar, es requisito concurrir a la Tesorería Provincial de Maipú de 9:00 a 12:00 hrs., para que validen la condonación.